

AVISO DE ELECCIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS

UNA ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HORSESHOE BAY, TEXAS, QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS QUE SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LA CIUDAD, QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON ESTA, ADEMÁS DE PROVEER UNA FECHA DE EFECTIVIDAD

CONSIDERANDO que el Concejo Municipal (el “Concejo Municipal”) de la Ciudad de Horseshoe Bay, Texas (la “Ciudad”), por la presente establece y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar elecciones en la Ciudad con el propósito de presentar una propuesta relativa a la emisión de bonos para los fines aquí establecidos;

CONSIDERANDO que el Concejo Municipal determina que dicha elección se celebrará en una fecha de elección uniforme según lo dispuesto por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas, en su versión modificada, de conformidad con lo exigido por la ley de Texas; y

CONSIDERANDO que el Concejo Municipal declara que la asamblea en la que se decide esta Ordenanza está abierta al público y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el objetivo de la asamblea, conforme lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, en su versión modificada.

POR TODO LO EXPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HORSESHOE BAY, TEXAS, DISPONE:

Sección 1. Conclusiones. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Ordenanza son fieles y exactas, y se incorporan al presente documento como conclusiones de hecho y como parte de las disposiciones operativas de este documento.

Sección 2. Elección ordenada; Fecha de elección; Propuesta. Se celebrará una elección (la “Elección”) para y en la Ciudad el martes, 8 de noviembre de 2022 (“Día de la Elección”), fecha de elección uniforme establecida según lo dispuesto en el Artículo 41.001(a) del Código Electoral de Texas, en su versión modificada (el “Código”), según lo exige la ley de Texas. En la Elección, los votantes cualificados de la Ciudad deberán decidir sobre la siguiente propuesta (la “Propuesta”) de acuerdo con la ley:

CIUDAD DE HORSESHOE BAY, TEXAS: PROPUESTA A

“¿Se autoriza al Concejo Municipal de la Ciudad de Horseshoe Bay, Texas (la “Ciudad”), a emitir bonos de la Ciudad, que pueden denominarse Bonos de obligación general de la ciudad de Horseshoe Bay, Texas, por la cantidad de \$8,000,000 con el fin de proporcionar fondos para mejoras públicas permanentes, que incluyen el diseño, construcción, adquisición y equipamiento de un nuevo ayuntamiento y la adquisición de tierras, servidumbres y derechos de paso correspondientes. Dichos bonos vencerán en serie o de otra manera, a más tardar cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, se emitirán en varias emisiones o

series y se venderán a cualquier precio o precios y devengarán intereses a cualquier tasa o tasas, que no excedan la tasa máxima, ahora o más adelante, autorizada por la ley, según se determine todo a discreción del Concejo Municipal al momento de la emisión en virtud de las leyes vigentes en el momento de la emisión, y prever el pago del capital y los intereses de dichos bonos mediante la aplicación de un impuesto sobre todos los bienes imponibles en la Ciudad suficiente para pagar los intereses anuales y crear un fondo de amortización suficiente para canjear dichos bonos a medida que venzan”.

Sección 3. Boleta oficial de votación.

(a) La preparación del equipo necesario y las boletas oficiales de votación para la Elección deberá hacerse de conformidad con los requisitos del Código, de modo que les permitan a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Propuesta, la cual será presentada en las boletas de votación sustancialmente en la forma presentada a continuación:

CIUDAD DE HORSESHOE BAY, TEXAS: PROPUESTA A

- A FAVOR) LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DE \$8,000,000 PARA UN NUEVO AYUNTAMIENTO Y LA
- EN CONTRA) ADQUISICIÓN DE LAS TIERRAS, SERVIDUMBRES Y DERECHOS DE PASO CORRESPONDIENTES, Y LA APLICACIÓN DE UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS.

Sección 4. Materiales de elección bilingües. Todos los avisos, instrucciones y boletas de votación relacionados con la Elección se proporcionarán a los votantes tanto en inglés como en español de conformidad con la Ley Federal de Derecho de Voto de 1965, en su versión modificada, incluido especialmente el Capítulo 272 del Código relacionado con los requisitos bilingües.

Sección 5. Personas habilitadas para votar. Todos los electores residentes y calificados de la Ciudad tendrán derecho a votar en la Elección.

Sección 6. Recintos electorales, lugares de votación y horario de votación del Día de la Elección. Los recintos electorales para la Elección consistirán en el territorio dentro de los límites de la Ciudad situado dentro de uno o más recintos electorales del Condado, ubicados total o parcialmente dentro de los límites de la Ciudad. Los números de recinto para los recintos electorales de la Ciudad serán los mismos que los asignados por el Condado de Llano y el Condado de Burnet (en conjunto, los “Condados”), según corresponda, a los recintos electorales de esos Condados. Los lugares de votación para la Elección se designan por la presente para ser aquellas ubicaciones identificadas por la Administradora de Elecciones del Condado de Llano y el Administrador de Elecciones del Condado de Burnet (como se define en este documento). Tales lugares se indican en el Anexo A adjunto a la presente, el cual se incorpora por referencia y forma parte de este documento para todos los propósitos; quedando establecido que, no obstante, podrán cambiarse tales lugares si así lo ordenara la Administradora de Elecciones del Condado de Llano y el Administrador de Elecciones del Condado de Burnet sin necesidad de acción adicional por parte de la Ciudad. Por medio del presente se autoriza (y se ordena) al Condado de Llano y al

Condado de Burnet o a sus respectivos Administradores de Elecciones a realizar cambios en los lugares de votación según sea necesario para la correcta realización de la Elección, sin más acciones de la Ciudad, y por medio del presente se autoriza al Secretario de la Ciudad o a la persona designada por el mismo a actualizar el Anexo A para que refleje los lugares designados por el Condado de Llano o el Condado de Burnet o por sus respectivos Administradores de Elecciones, cuyas ubicaciones se aprueban por medio del presente. El Día de la Elección, cada lugar de votación deberá estar abierto desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m.

Sección 7. Oficial del condado; Oficial de votación anticipada; Lugares de votación anticipada; Fechas y horarios. (a) Por la presente se nombra a Andrea Wilson (la “Administradora de Elecciones del Condado de Llano”), y Doug Ferguson (el “Administrador de Elecciones del Condado de Burnet” y, junto con la Administradora de Elecciones del Condado de Llano, los “Administradores de Elecciones”) Oficiales de Votación Anticipada para el Condado de Llano y el Condado de Burnet, respectivamente, a los fines de esta Elección (los “Oficiales de Votación Anticipada”) y agentes para la custodia de las boletas de votación utilizadas en la jurisdicción.

(b) La dirección de la Oficial de Votación Anticipada del Condado de Llano y la dirección para la solicitud de boletas por correo es Andrea Wilson, Early Voting Clerk, P.O. Box 787, Llano, TX 78643, y la Oficial de Votación Anticipada se le puede contactar por los siguientes medios: (i) teléfono: (325) 247-5425, (ii) correo electrónico: elections@co.llano.tx.us y (iii) sitio web: <https://www.co.llano.tx.us/page/llano.Elections>.

La dirección del Oficial de Votación Anticipada del Condado de Burnet y la dirección para la solicitud de boletas por correo es Doug Ferguson, Early Voting Clerk, 220 South Pierce, Burnet, Texas 78611, y la Oficial de Votación Anticipada se le puede contactar por los siguientes medios: (i) teléfono: (512) 715-5288, (ii) correo electrónico: elections@burnetcountytexas.org, y (iii) sitio web: <https://burnetcountyelections.com/>.

(c) Por la presente, se designa como lugar principal de votación anticipada para el Condado de Llano a la Biblioteca del Condado de Llano, 102 E. Haynie, Llano, TX 78643. Por la presente, se designa como lugar principal de votación anticipada para el Condado de Burnet a Burnet County AgriLife, 607 N. Vandever St., Burnet, TX 78611.

(d) Los lugares de votación anticipada y las direcciones para la votación anticipada por correo para la elección se designan como se establece en el Anexo B; queda establecido que, no obstante, dichos lugares podrán ser cambiados si así lo ordenaran los Administradores de Elecciones sin la acción adicional de la Ciudad. Por el presente, se autoriza (y se ordena) a los Administradores de Elecciones a hacer tales cambios de lugares de votación según sea necesario para la realización adecuada de la elección. Se autoriza al Secretario de la Ciudad o a la persona designada por el mismo a actualizar el Anexo B para que refleje los lugares designados por el Administrador de Elecciones, y dichos lugares se aprueban por la presente. Se autoriza a los Administradores de Elecciones y/u Oficiales de Votación Anticipada a designar a los miembros del consejo de Votación Anticipada, a los jueces que presidan y a los jueces suplentes para cada lugar de votación de acuerdo con los requisitos del Código. Los jueces que presidirán estarán autorizados a aprobar a los funcionarios electorales necesarios para ayudar a llevar a cabo las elecciones.

(e) La votación anticipada en persona deberá llevarse a cabo en los días y durante las horas establecidas en el Anexo B, según puedan ser adaptadas por los Administradores de Elecciones sin más acción de la Ciudad.

(f) Se autoriza a los Administradores de Elecciones y/u Oficiales de Votación Anticipada a designar a los miembros del consejo de votación anticipada, a los jueces que presidan y a los jueces suplentes para cada lugar de votación de acuerdo con los requisitos del Código. Los jueces que presidirán estarán autorizados a aprobar a los funcionarios electorales necesarios para ayudar a llevar a cabo las elecciones.

(g) Los horarios de votación podrán ser cambiados si así lo ordenaran los Administradores de Elecciones sin más acciones de la Ciudad. Por el presente, se autoriza (y se ordena) a los Administradores de Elecciones a hacer los cambios de horarios de votación según sea necesario para la realización adecuada de la elección.

Sección 8. Elección conjunta. La Ciudad ha determinado que es lo más conveniente para la Ciudad participar en una elección conjunta con otras entidades gubernamentales en la celebración de las elecciones del Condado el Día de la Elecciones y celebrar un contrato de servicios electorales con la Administradora de Elecciones del Condado de Llano y el Administrador de Elecciones del Condado de Burnet (el “Contrato de Servicios Electorales”).

Sección 9. Nombramiento de Oficiales de Elección. Serán designados los jueces electorales, jueces suplentes, funcionarios, miembros del consejo de boletas de votación anticipada, los funcionarios de la estación central de recuento y demás personal necesario para llevar a cabo la Elección; se podrán cambiar los jueces electorales y los jueces suplentes, y la estación central de recuento será establecida y dotada de personal según lo dispuesto en los Contratos de Servicios Electorales y por la presente se aprueban dichas acciones. Además, el Concejo Municipal autoriza al Alcalde a designar a otros funcionarios no designados en el presente documento o designados de conformidad con los Contratos de Servicios Electorales, según sea necesario y apropiado para llevar a cabo la Elección de conformidad con el Código.

Sección 10. Aviso de Elección. El aviso de elección deberá ser realizado por medio de las siguientes modalidades: (i) publicación de una copia sustancial de esta Ordenanza, en inglés y en español, en un periódico de tirada en la Ciudad (o que cumpla con la legislación aplicable), dos (2) veces el mismo día en semanas consecutivas, con la primera publicación dentro de un plazo no anterior a treinta (30) días ni posterior a catorce (14) días antes de la fecha estipulada para la Elección; (ii) publicación de una copia de esta Ordenanza y el Documento de Información para el Votante (definido a continuación), en inglés y en español, en el tablero de anuncios utilizado para publicar avisos de asambleas del Concejo Municipal (y en el Ayuntamiento, si el lugar de publicación es fuera del Ayuntamiento) y en al menos tres (3) lugares públicos adicionales dentro de los límites de la Ciudad, a más tardar el vigésimo primer (21.º) día previo a la fecha estipulada para la elección; y (iii) publicación de una copia de esta Ordenanza y el Documento de Información para el Votante, en inglés y en español, en el sitio web de la Ciudad, de forma destacada y junto con el aviso de la elección y el contenido de la propuesta y cualquier ejemplo de boletas de votación preparadas para la elección a más tardar el vigésimo primer (21.º) día antes de la fecha estipulada para la elección y hasta el final del Día de la Elección. Además, en el Día de la Elección y durante la votación anticipada en persona, esta Ordenanza y el Documento de Información para el Votante

deberán estar publicados en una ubicación destacada en cada lugar de votación. También se proporcionará un Aviso de Elección al oficial del condado y al registrador de votantes de los Condados a más tardar el sexagésimo (60.º) día antes del Día de la Elección; por medio de la presente se autoriza y faculta al Condado a publicar el aviso en su sitio web a más tardar el vigésimo primer (21.º) día antes de la fecha estipulada para la Elección. El Aviso de Elección se publicará en el sitio web de la Ciudad a más tardar el vigésimo primer (21.º) día antes de la Elección, de conformidad con la Sección 4.009 del Código Electoral de Texas, en su versión modificada. El sitio web de la Ciudad se puede encontrar en www.horseshoe-bay-tx.gov.

Sección 11. Realización de la Elección. La Elección deberá realizarse de conformidad con el Código, el Código de Gobierno de Texas y la Ley Federal de Derecho al Voto de 1965, en su versión modificada (la “Ley de Derecho al Voto”), lo que incluye, en particular, el Capítulo 272 del Código referente a los requisitos bilingües.

Sección 12. Información requerida por la Sección 3.009 del Código Electoral.

(a) Deuda pendiente de la Ciudad. A la fecha de esta Ordenanza, el monto total del capital pendiente de pago de la deuda respaldada por impuestos de la Ciudad era de \$10,870,000 y el monto total de intereses pendientes sobre dicha deuda respaldada por impuestos era de \$2,566,620. De conformidad con la Sección 3.009(a) del Código, dichas cifras no incluyen valores públicos que fueron designados como autosuficientes por la Ciudad en la Resolución N.º 2020-17. A la fecha de esta Ordenanza, la tasa de impuestos ad valorem de la Ciudad es de \$0.27 por \$100 de valoración evaluada, que se conforma de un componente de tasa de impuesto de mantenimiento y operaciones de \$0.22897 por \$100 de valoración evaluada y un componente de tasa de impuesto al servicio de la deuda de \$0.04103 por \$100 de valoración evaluada de bienes gravables en la Ciudad.

(b) Emisión de nueva deuda. La Ciudad tiene la intención de emitir los bonos autorizados por la Propuesta durante un periodo de años de cierta forma y de conformidad con un cronograma a ser determinado por el Concejo Municipal sobre la base de varios factores, entre los que se incluyen, entre otros, las necesidades actuales de la Ciudad, los cambios demográficos, las condiciones predominantes en el mercado, las valuaciones estimadas de propiedades en la Ciudad, el uso de deuda de tasa variable y la administración de la exposición de la Ciudad a la tasa de interés a corto y a largo plazo. Las condiciones del mercado, la demografía y las valuaciones tasadas de la propiedad varían según una serie de factores que escapan al control de la Ciudad. Por lo tanto, la Ciudad no puede y no garantiza una tasa de interés particular o tasa impositiva asociada con los bonos autorizados por la Propuesta. Conforme a lo precedente, la información contenida en este párrafo se proporciona únicamente con fines ilustrativos y no establece ninguna limitación o restricción ni crea ningún contrato con los votantes. La Ciudad estima que, con base en la actual valuación estimada imponible de la Ciudad, las condiciones actuales del mercado, a partir de la fecha de esta Ordenanza, y el crecimiento futuro estimado en la valuación estimada imponible de la Ciudad, si todos los bonos autorizados por la Propuesta se emitieran de acuerdo con el actual plan de financiamiento del proyecto de la Ciudad, se espera que la máxima tasa de interés de los bonos no exceda el 5.0%.

(c) Información adicional requerida por la Sección 3.009 del Código. Toda información adicional requerida por la Sección 3.009 del Código se encuentra en las Secciones 2 y 3 de esta Ordenanza.

Sección 13. Documentos de Información para el Votante. Por la presente, el Concejo Municipal aprueba un documento de información para el votante para la Propuesta (los “Documentos de información para el votante”), sustancialmente en el formulario presentado al Concejo Municipal, con los cambios que pueda aprobar el Alcalde o el Administrador de la Ciudad o quienes ellos designen, actuando en nombre del Concejo Municipal, en consulta con el Abogado de la Ciudad, el asesor en materia de bonos y/o el asesor financiero, según lo prescrito por la Sección 1251.052(b), Código de Gobierno de Texas.

Se autoriza y se ordena al Alcalde o al Administrador de la Ciudad, o a las personas designadas por estos, que actúen en nombre del Concejo Municipal para publicar el Documento de Información para el Votante o a encargarse de su publicación, en la manera dispuesta conforme a la Sección 10 de esta Orden, y adicionalmente en el sitio web de la Ciudad de una manera fácilmente accesible, comenzando a más tardar el vigésimo primer (21.º) día antes de la fecha estipulada para la Elección y finalizando el día después del Día de la Elección.

Sección 14. Acciones necesarias. Por medio del presente, se autoriza y se ordena al Alcalde y al Secretario de la Ciudad o a la persona designada por este, actuando en nombre del Concejo Municipal, en consulta con el abogado de la Ciudad o el asesor en materia de bonos, para realizar todas las acciones que sean necesarias para cumplir con las disposiciones del Código y de la Ley Federal de Derecho al Voto para realizar la Elección, ya sea que se encuentren o no autorizadas expresamente en la presente, lo cual incluye realizar cambios o adiciones a los lugares o procedimientos de votación con el alcance requerido o deseable, según lo determinado por los Oficiales de Elecciones de los Condados.

Sección 15. Separabilidad. Si alguna disposición, sección, inciso, oración, cláusula o frase de esta Ordenanza, o su aplicación respecto de cualquier persona o conjunto de circunstancias, por cualquier motivo, fuera declarada inconstitucional, nula, inválida o no exigible, ni las partes restantes de esta Ordenanza ni su aplicación a otras personas o conjunto de circunstancias deberán verse afectadas por tal medida, ya que es la intención del Concejo Municipal al adoptar esta Ordenanza, que ninguna de sus partes, disposiciones o regulaciones se vuelvan inoperantes o pierdan vigor por motivo de cualquier inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o inexigibilidad de cualquiera de sus partes. A tal fin, se declara que todas las disposiciones de esta Ordenanza son separables.

Sección 16. Nombramiento de Administradores de Elecciones. Por medio de la presente los Administradores de Elecciones son designados Administradores de Elecciones para la Ciudad y agentes a cargo de la custodia de las boletas de votación utilizadas en sus respectivas jurisdicciones.

Sección 17. Fecha de entrada en vigencia. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EXHIBIT A / ANEXO A

LLANO COUNTY / CONDADO DE LLANO

ELECTION DAY SCHEDULE / CRONOGRAMA DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

*Tuesday, November 8, 2022 – Polls are open from 7:00 a.m. to 7:00 p.m.
Martes 8 de noviembre de 2022: la votación se abre de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.*

ELECTION DAY POLLING LOCATIONS* / LUGARES DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN*

<u>Precincts / Recintos</u>	<u>Location / Lugar</u>
102	Blue Lake Community Center 214 W Bluebonnet Road Horseshoe Bay, Texas 78657
109	Horseshoe Bay Council Chambers at City Hall 1 Community Drive Horseshoe Bay, Texas 78656

* Subject to change. To verify, please go to the Llano County Election Administrator's website, <https://www.co.llano.tx.us/page/llano.Elections>.

* Sujeto a cambios. Para verificar, visite el sitio web de la Administradora de Elecciones del Condado de Llano, <https://www.co.llano.tx.us/page/llano.Elections>.

BURNET COUNTY / CONDADO DE BURNET

ELECTION DAY SCHEDULE / CRONOGRAMA DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

*Tuesday, November 8, 2022 – Polls are open from 7:00 a.m. to 7:00 p.m.
Martes 8 de noviembre de 2022: la votación se abre de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.*

ELECTION DAY POLLING LOCATIONS* / LUGARES DE VOTACIÓN PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN*

Burnet County utilizes countywide vote centers. City voters may vote at any of the following locations on Election Day:

El Condado de Burnet usa centros de votación de todo el condado. Los votantes de la Ciudad pueden votar en cualquiera de los siguientes lugares el Día de la Elección:

Burnet County AgriLife, 607 N. Vandever St., Burnet, TX 78611
Grace United Methodist Church, 4007 Valley View, Granite Shoals, TX 78654
Spicewood Community Center, 7901 CR 404, Spicewood, TX 78669
Silver Creek Community Center, 101 CR 128, Burnet, TX 78611
Smithwick Community Center, 10800 E. FM 1431, Marble Falls, TX 78654
Cassie Subdivision Community Center, 3920 FM 690, Burnet, TX 78611
Hoover Valley Volunteer Fire Dept, 303 CR 118B, Burnet, TX 78611
Highland Haven Community Center, 118 Blackbird Drive, Highland Haven, TX 78654
Iglesia Bautista Church Hall, (CR330 and FM 243) 4000 W. FM 243, Bertram, TX 78605
Naruna Church Bldg., 9170 FM 1478, Lampasas, TX 76550
Bertram Library, 170 N. Gabriel St., Bertram, TX 78605

EXHIBIT A / ANEXO A

Joppa Fellowship Hall, 8447 CR 210, Bertram (Joppa), TX 78605
Lake Victor Community Center, 200 Lake Ave., Burnet (Lake Victor), TX 78611
Briggs Community Center, 215 Loop 308, Briggs, TX 78608
Oakalla Community Center, 29011 FM 963, Oakalla, TX 78608
Granite Shoals Community Center, 1208 N. Phillips Ranch Rd, Granite Shoals, TX 78654
Texas Tech University at Highland Lakes, 806 Steve Hawkins Pkwy., Marble Falls, TX 78654
Meadowlakes City Hall, 177 Broadmoor St. #B, Meadowlakes, TX 78654
Church of Christ, 711 Broadway, Marble Falls, TX 78654

*Subject to change. To verify, please go to the Burnet County Election Administrator's website,
<https://burnetcountyelections.com/polling-locations/>.

*Sujeto a cambios. Para verificar, visite el sitio web del Administrador de Elecciones del Condado de Burnet,
<https://burnetcountyelections.com/polling-locations/>.

EXHIBIT B / ANEXO B

LLANO COUNTY / CONDADO DE LLANO

Early Voting Schedule*/ Cronograma de la votación anticipada*

<u>DATE/ FECHA</u>	<u>DAY/ DÍA</u>	<u>TIME/ HORA</u>
10/24/2022	Monday / Lunes	8:00 AM – 5:00 PM
10/25/2022	Tuesday / Martes	8:00 AM – 5:00 PM
10/26/2022	Wednesday / Miércoles	8:00 AM – 5:00 PM
10/27/2022	Thursday / Jueves	8:00 AM – 5:00 PM
10/28/2022	Friday / Viernes	8:00 AM – 5:00 PM
10/31/2022	Monday / Lunes	8:00 AM – 5:00 PM
11/01/2022	Tuesday / Martes	8:00 AM – 5:00 PM
11/02/2022	Wednesday / Miércoles	8:00 AM – 5:00 PM
11/03/2022	Thursday / Jueves	8:00 AM – 5:00 PM
11/04/2022	Friday / Viernes	8:00 AM – 5:00 PM

Llano County Early Voting Locations* / Lugares de votación anticipada del Condado de Llano*

Llano County Library**
102 E. Haynie
Llano, TX 78643

Branch Locations: / Sucursales:

Kingsland Public Library, 125 W. Polk, Kingsland, 78639
(Hours: 8:00 AM to 5:00 PM Monday through Friday) // (Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes)

Horseshoe Bay City Council Chambers at City Hall, 1 Community Dr., Horseshoe Bay, 78657
(Hours: 8:00 AM to 5:00 PM Monday through Friday) // (Horario: 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes)

*Subject to change. To verify, please go to the Llano County Election Administrator's website:

<https://www.co.llano.tx.us/page/llano.Elections>

*Sujeto a cambios. Para verificar, visite el sitio web de la Administradora de Elecciones del Condado de Llano:

<https://www.co.llano.tx.us/page/llano.Elections>

**Main Polling Location / **Lugar de votación principal.

The address for the Early Voting Clerk of Llano County and the address for application for ballot by mail is:
La dirección de la Oficial de Votación Anticipada del Condado de Llano y la dirección para la solicitud de boletas por correo es:

Andrea Wilson
Llano County – Elections Administrator
PO Box 787
Llano, TX 78643

Telephone: 325-247-5425
Email: elections@co.llano.tx.us

EXHIBIT B / ANEXO B

BURNET COUNTY / CONDADO DE BURNET

Early Voting Schedule* Cronograma de la votación anticipada*

<u>DATE/ FECHA</u>	<u>DAY/ DÍA</u>	<u>TIME/ HORA</u>
10/24/2022	Monday / Lunes	8:00 AM – 5:00 PM
10/25/2022	Tuesday / Martes	8:00 AM – 5:00 PM
10/26/2022	Wednesday / Miércoles	8:00 AM – 5:00 PM
10/27/2022	Thursday / Jueves	7:00 AM – 7:00 PM
10/28/2022	Friday / Viernes	8:00 AM – 5:00 PM
10/29/2022	Saturday / Sábado	8:00 AM – 5:00 PM
10/31/2022	Monday / Lunes	8:00 AM – 5:00 PM
11/01/2022	Tuesday / Martes	8:00 AM – 5:00 PM
11/02/2022	Wednesday / Miércoles	8:00 AM – 5:00 PM
11/03/2022	Thursday / Jueves	7:00 AM – 7:00 PM
11/04/2022	Friday / Viernes	8:00 AM – 5:00 PM

Burnet County Early Voting Locations* / Lugares de votación anticipada del Condado de Burnet*

Texas Tech University at Highland Lakes, 806 Steve Hawkins Pkwy., Marble Falls, TX 78654
Joann Cole Mitte Memorial Library, 170 N. Gabriel St., Bertram, TX 78605
Granite Shoals Community Center, 1208 N. Phillips Ranch Rd, Granite Shoals, TX 78654
Burnet County AgriLife, 607 N. Vandever St., Burnet, TX 78611**

*Subject to change. To verify, please go to the Burnet County Election Administrator's website:

<https://burnetcountyelections.com>

*Sujeto a cambios. Para verificar, visite el sitio web del Administrador de Elecciones del Condado de Burnet:

<https://burnetcountyelections.com>

**Main Polling Location. / ** Lugar de votación principal.

The address for the Early Voting Clerk of Burnet County and the address for application for ballot by mail is:

La dirección del Oficial de Votación Anticipada del Condado de Llano y la dirección para la solicitud de boletas por correo es:

Doug Ferguson
Burnet County – Elections Administrator
220 South Pierce
Burnet, Texas 78611

Telephone: 512-715-5288
Email: elections@burnetcountytexas.org